



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 292

Lunes 23 de diciembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

Vistas las diversas consultas formuladas sobre la interpretación del artículo 10 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973 en relación con el artículo 41.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo relativo a las retribuciones a percibir por los funcionarios que, con ocasión de vacantes y en virtud de nombramiento, ocupen con carácter accidental puestos de trabajo que no correspondan al Cuerpo, grupo, subgrupo o clase al que pertenecen.

Teniendo en cuenta que una de las innovaciones más trascendentales del nuevo régimen retributivo establecido por el Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, y desarrollado por las Ordenes Ministeriales de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, consiste, precisamente, en que, a diferencia de lo que sucedía en la legislación anterior (Reglamento de Funcionarios de 1952 y Ley 108-1963, entre otras), los sueldos iniciales (en su caso, sueldo base

por coeficiente multiplicador) se asignan a los funcionarios por su pertenencia a un Cuerpo, grupo, subgrupo o clase y no a las plazas o puestos de trabajo, no se puede hablar en términos correctos de que éstas o éstos tengan sueldo. De aquí que carezca, en la actualidad, de aplicación el precitado artículo 41.4 del Reglamento de Funcionarios, ya que parte de una premisa hoy inexistente como es la de atribuir sueldo a los cargos o plazas.

Por el contrario, en el nuevo régimen retributivo, las plazas o puestos de trabajo pueden presentar, con referencia al conjunto de las atribuidas a un Cuerpo, grupo, subgrupo o clase de funcionarios, ciertas características especiales que son retribuidas a través del complemento de destino, de forma que éste se asigna a aquéllas o aquéllos con total independencia de que sean o no ocupadas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo, grupo, subgrupo o clase al que se atribuyen normalmente.

En consecuencia esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 18 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los funcionarios que con ocasión de vacantes y en virtud de

nombramiento ocupen con carácter accidental puestos de trabajo que no correspondan a su Cuerpo, grupo, subgrupo o clase sólo tendrán derecho a percibir la diferencia entre el complemento de destino asignado al puesto que ocupen accidentalmente y el que corresponda al que desempeñan en propiedad; por lo tanto, si este último no tuviera fijado complemento de destino y, por el contrario, si lo tuviera el primero, la percepción será el importe total del complemento de destino de la plaza o puesto que ocupa accidentalmente. En ningún caso habrá derecho al percibo de las diferencias de sueldo entre el que corresponde a dichos funcionarios y el asignado al Cuerpo, grupo, subgrupo o clase al que se atribuye normalmente la plaza ocupada con carácter accidental.

2.º Dichos funcionarios también tendrán derecho a la repercusión que sobre el importe de las horas, en las modalidades de extraordinarias o prolongación de jornada, supone el complemento de destino.

3.º Si los funcionarios a los que se refiere el punto primero de esta resolución, como consecuencia de ocupar accidentalmente otro puesto de trabajo distinto del que tienen en propiedad, se vieran precisados a una mayor dedicación por

realizar las funciones y tareas de uno y otro, la Corporación local respectiva, mientras subsista tal situación, podrá, de conformidad con las normas generales, asignar el correspondiente complemento de dedicación especial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo ordenar la inserción de esta resolución en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1974.

El Director general de Administración Local (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

4.977

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública, para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de construcción de 377 sepulturas en los cuadros 16, 17 y 18 duplicados, del Cementerio municipal.

Tipo de licitación: La cantidad de 6.972.511,86 ptas. (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: ocho meses.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia (última inserción), de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales):

Provisional: La cantidad de 139.450 pesetas.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la primera apertura, abriéndose las plicas de esta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas, sello municipal de 50 pesetas, y de la Mutualidad de 10 pesetas y será introducida en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Proposición para optar a la subasta de construcción de 377 sepulturas en los cuadros 16, 17 y 18 duplicados del Cementerio municipal».

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompaña), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Valladolid, 13 de diciembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.971—4.086

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado Hijos de Moliner, S. A., solicitud de licencia para apertura almacén de artículos de cristal, porcelana, bazar, juguetes, etcétera, en Polígono de Argales, parcela 122; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.752—4.087

Habiendo presentado doña Amparo Cualladó Candel, solicitud de licencia para apertura depósito, admisión y reparto de paquetería a domicilio, en calle Cistérniga, número 11; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.732—4.088

#### VIANA DE CEGA

En el día y hora que a continuación se relacionan, tendrá lugar la primera subasta de resinas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y un representante de ICONA, que se indica a continuación:

##### *Resinas*

Día 17 de enero del año 1975, a las trece horas, la de 9.859 pinos a vida y 1.251 a muerte, bajo el tipo de tasación de 771.328 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y reintegrados, con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado, en Arcas de este Municipio, el 3 por 100 de su tasación, como fianza provisional, para poder tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de pliegos, se inicia con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el último día hábil, a las dieciocho horas.

Caso de que quede desierta esta subasta la segunda tendrá lugar el día 17 de febrero, a las trece horas, rigiendo las mismas condiciones que para la primera.

Viana de Cega, 16 de diciembre de 1974.—El alcalde, Donato Casares.

4.982—4.089

#### VILAFRANCA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para obras pavimentación de varias calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría general, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafranca de Duero, 2 de diciembre de 1974.—El alcalde, José Rodríguez.

4.768—4.090

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 332-74, seguido en este Juzgado, a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez contra don Julián San José Catalina, sobre reclamación de cantidad, cuantía 149.790 pesetas, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina retroexcavadora, marca J.C.B.—3C, chasis número 167165, matrícula VA-9743-A. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día ocho de enero próximo,

mo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

La máquina se encuentra depositada en poder del demandado señor San José Catalina, en esta ciudad, calle Cánovas del Castillo, número 9-2.º

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.953—4.091

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias número 89 A-71, sobre delito contra la seguridad del tráfico, contra José Luis Zamarro Sáez, hoy en ejecución de sentencia, para hacer efectivas las costas originadas en la causa y que no han sido satisfechas, se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja y término de ocho días, los bienes que le fueron embargados al referido José Luis Zamarro Sáez, y que son los siguientes:

Un armario de tres cuerpos, semi-nuevo, de tres puertas, de poliéster, color marrón oscuro.

Un comodín del mismo color, con su luna, que hace juego con el armario.

Una cocina de butano, de tres fuegos, marca Corberó, con su bombona, y que han sido tasado pericialmente en la cantidad de 12.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 21 de enero de 1975,

a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del propio penado José Luis Zamorro Sáez, doña Adoración Muñoz Avial, con domicilio en Peñafiel (Valladolid), calle Cristo, número 8, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de instrucción, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—El secretario (ilegible).

4.743—4.092

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 210/73, seguido en este Juzgado, a instancia de don Pedro Rincón Martínez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Hipólito Fernández Díez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo; término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, el día 9 de enero y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Telefunken, con UHF. Tasado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Fagor, de 123 litros. Tasado en 600 pesetas.

El lote está tasado en 7.600 pesetas. Se encuentra depositado en la esposa del demandado, Paseo Arco Ladrillo, 67, 4.º E.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.877—4.093

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 32 de 1974, seguido a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Luis Díez Sáez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, calle Red, número 10, bajo, sobre reclamación de 6.864 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado, sin sujeción a tipo, bajo las advertencias y condiciones que más tarde se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Un tresillo, color beige, en skai. Tasado en 1.000 pesetas.

2. Un televisor, de 23 pulgadas, marca Werner. Tasado en 8.000 pesetas.

3. Una lámpara de pie. Tasada en 700 pesetas.

Importe total del avalúo: 9.700 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, en este caso con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Encarnación Rodríguez Martí, esposa del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares. El secretario, David Hormigos.

4.874—4.094

## ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado recibo de una llave de paso de la casa de doña Luisa Esquerro Arroyo, calle Macías Picavea, 25, recibo número 869, de fecha 30-IV-74, por importe de 1.500 pesetas. Se ruega a quien le haya encontrado, le entregue a dicha señora al domicilio indicado.

4.979—4.095

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL